Villa de Leyva, 29 de diciembre de 2022

Doctora
MAGDA ROCIO REYES SANCHEZ
Jefe Oficina
Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Villa de Leyva

ASUNTO: Entrega de Documentos para suscripción de Adicional en Valor al Convenio de Asociación No 017 de 2022

Respetuoso saludo Doctora Magda:

Teniendo en cuenta el asunto de la referencia, me permito remitir a su Despacho los siguientes documentos, para que se adelante el proceso correspondiente:

- Estudios Previos (6 folios).
- Solicitud de CDP (1 folio)
- CDP (1 folio)

Alcaldía Municipal Villa de Leyva
Adicional en valor
29/12/22 11:43am
Folios 8
Quien Recibe JURIDICA

Agradezco su valiosa atención y colaboración.

Cordialmente,

DIEGO SEBASTIAN HERNANDEZ R.
Secretario Municipal de Turismo

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	CONSTANZA SAAVEDRA M.	DIEGO HERNANDEZ ROJAS	DIEGO HERNANDEZ ROJAS
Cargo	Secretaria Gr 01 Cod 440	Secretario de Turismo	Secretario de Turismo

ESTUDIOS PREVIOS
ADICIONAL N° 01 EN VALOR AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 017 DEL 2022

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE TURISMO**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA ASESORA JURÍDICA**
	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
FECHA	**DICIEMBRE DE 2022**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. FUNDAMENTOS LEGALES DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 311 de la Constitución Política se consagra a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones asignadas en la misma Constitución y las leyes.

En el mismo sentido la Ley 715 de 2001 señala las competencias de los municipios en todos los sectores y áreas que deben cubrir, para lograr un buen nivel de vida a sus habitantes y garantizar su desarrollo integral, en concordancia con lo expuesto en nuestra Constitución Política.
Que teniendo en cuenta el PLAN DE DESARROLLO: "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020 - 2023; SECTOR: "Somos todos trabajando por lo social". PROGRAMA: "Productividad y competitividad de las empresas colombianas", orientado a aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas colombianas a través de la implementación de acciones que apunten a la corrección de fallas de mercado. PRODUCTO: 3502046 - **SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA** y PROGRAMA: "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", orientado a las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, culturales y turísticas de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia. PRODUCTO: 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales, por lo tanto se debe tomar como un proceso social que logra generar espacios donde interactúan las comunidades locales con los visitantes, dado que existe una interrelación permanente entre turismo.

Que, con el presente estudio de Adicional No. 1 en Valor al CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 017 DEL 2022 cuyo objeto es la "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y

TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA", se pretende cumplir con todas y cada una de las obligaciones impartidas en el convenio, en razón al cumplimiento de los programas de interés público en beneficio de los administrados.

1.2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Que el Municipio de Villa de Leyva, el día tres (03) de diciembre del 2022, suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 017 DE 2022**, celebrado entre CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES, NIT 901.186.110-9 y el Municipio de Villa de Leyva, mediante la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL- ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – PROCESO COMPETITIVO DEL DECRETO 092 DE 2017.
Que el objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 017 DE 2022 es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".
Que el Convenio se suscribió por un valor de SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($613.560.774) M/CTE.
Que el convenio producto del presente proceso competitivo tiene como plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
Que el acta de iniciación del convenio de Asociación N° 017 de 2022 tuvo come fecha se suscripción el día 3 DE DICIEMBRE DE 2022.
Que el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 017 DE 2022, en la actualidad se encuentra vigente.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que en cumplimiento del objeto del convenio de asociación celebrado con CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES, NIT 901.186.110-9 las actividades programadas en concordancia con los planes, metas y objetivos del Plan de Desarrollo se requiere la realización de un ADICIONAL EN VALOR AL CONVENIO 017 DEL 2022 que se enmarcan dentro de las siguientes causas:
Ya que el Convenio de Asociación 017 de 2022 procura promocionar por medio de eventos, material y asistencia a estos para que promueva la divulgación del municipio como un destino turístico importante a nivel departamental, nacional e internacional por medio de la promoción, logística, material, espacio y divulgación; XXXII Festival Nacional de Luces; XIII Villa de Leyva Tejiendo Moda, implementación de estrategias de promoción turística durante la temporada navideña y demás eventos desarrollando las actividades del proyecto, así: coordinación, logística, atención del personal de apoyo a la organización de los festivales y ferias, sonido, alimentación, refrigerios, montaje de estructuras y presentación culturales y artísticas etc.

Además, se pretende una reactivación responsable del destino invirtiendo en promoción y divulgación para generar una llegada significativa de turistas que fortalezcan la economía local, este convenio busca el cumplimiento de actividades que promuevan el turismo y mejorar la oferta por medios tecnológicos y en escenarios apropiados para dicho fin.
En Desarrollo del objetivo propuesto en la consolidación del turismo cultural en Villa de Leyva: estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas, musicales y culturales, el asociado se obliga con plena autonomía e independencia a realizar y dar cumplimiento a las actividades confirmadas en el convenio acá mencionado.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ángela Constanza Saavedra Molano	Sandra Johanna Castro	Diego Sebastián Hernández Rojas Nelson Alberto Carvajal Reina
Cargo	Secretaria Gr 01 Cod 440	Asesora de Contratación	Secretario de Turismo Secretario de Infraestructura y Obras Físicas

Por las razones anteriores y en virtud a la necesidad planteada se desarrolló la versión XXXIV del Festival de Luces con la exhibición de cuatro (4) noches de espectáculos pirotécnicos, aumentando en calidad, cantidad y variedad lo planteado inicialmente, teniendo en cuenta la altísima afluencia de visitantes y turistas prevista para esta festividad; igualmente se mejoraron las condiciones del evento Tejiendo Moda que prevé dinamizar la economía local a través del impulso constante y de alto nivel a los productos artesanales diseñados y producidos en el municipio mediante el desarrollo del arte del trabajo con la lana, mostrando el proceso desde el inicio y desarrollando una muestra de alta calidad. Finalmente y en aras de procurar cada día una mayor reactivación económica del sector turístico, se realizará la tradicional Fiesta de Fin de Año con un cartel de eventos artísticos y culturales de altísimo nivel, lo que requiere una mayor inversión de recursos económicos.

Por lo anterior y buscando realizar un evento de gran magnitud, acorde con las altísima afluencia de turistas y visitantes, la ocupación hotelera y la necesidad de corresponder con el mejoramiento de las condiciones de la economía local, se aumentó la cantidad y calidad de las presentaciones a realizar en la fiesta de fin de año

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adicionar a la CLÁUSULA CUARTA: Valor Adicional: Se requiere adicionar en valor, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), para cumplir con todas y cada una de las obligaciones impartidas en el Convenio de Asociación 017 de 2022.
Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales podrán adicionarse en plazo y valor previa justificación, y en el presente caso el contrato no supera el 50% del pactado inicialmente.
Que en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en deferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional[1], se determinó (i) Existe un contrato adicional cuando se hace una **modificación** del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una **adición** del contrato. (**Se destaca**).
Que se justifica ante la administración municipal de Villa de Leyva la suscripción de un ADICIONAL EN VALOR N° 1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 017 DEL 2022 cuyo objeto es la AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, en la suma de CIENTO CONCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), a través del presente estudio y justificación de la necesidad.
Que de conformidad con la ejecución contractual a continuación de describe el siguiente cuadro de ejecución, así:

ADICIONAL # 1 EN VALOR al CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 017 DE 2022 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN

[1] Consejo de Estado - Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ángela Constanza Saavedra Molano	Sandra Johanna Castro	Diego Sebastián Hernández Rojas Nelson Alberto Carvajal Reina
Cargo	Secretaria Gr 01 Cod 440	Asesora de Contratación	Secretario de Turismo Secretario de Infraestructura y Obras Físicas

TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"			
Presupuesto	**Valor**	**Porcentaje del presupuesto**	**Tiempo**
Convenio inicial	$613.560.774	100,00%	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Presente Adicional N° 1	$150.000.000	24,44%	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
TOTAL	$763.560.774	124,44%	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Que el presente adicional se suscribe viendo la necesidad de la continuidad del servicio.

Las demás cláusulas del CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 017-2022 no sufren ninguna modificación por lo tanto deberán cumplirse por las partes.

Que el presente proceso contractual tiene respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2022120029 de fecha 28/12/2022, Con afectación del rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.005.10 y 2.3.2.02.02.005.10, denominados: 123117 / Servicio de promoción turística / Impuesto de transporte por ole/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y 133317 / Servicio de promoción turística / R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE PO / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, expedido por la secretaria de Hacienda municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	ADICIÓN N° 1 EN VALOR AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 017 DEL 2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – PROCESO COMPETITIVO DEL DECRETO 092 DE 2017
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
PLAZO PRESENTE ADICIONAL N° 1	NO APLICA
PLAZO TOTAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ángela Constanza Saavedra Molano	Sandra Johanna Castro	Diego Sebastián Hernández Rojas Nelson Alberto Carvajal Reina
Cargo	Secretaria Gr 01 Cod 440	Asesora de Contratación	Secretario de Turismo Secretario de Infraestructura y Obras Físicas

VALOR INICIAL	SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($613.560.774) M/CTE.
VALOR PRESENTE ADICIONAL N° 1	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)
VALOR TOTAL	SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($763.560.774,00) M/CTE
CDP	2022120029 de fecha 28/12/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.10 y 2.3.2.02.02.005.10 123117 / Servicio de promoción turística / Impuesto de transporte por ole/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO 133317 / Servicio de promoción turística / R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE PO / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONVENIO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CLAUSULAS OBJETO DEL ADICIONAL N° 1 EN VALOR

Por lo anteriormente expuesto adiciónese el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 017 de 2022, así:

PRIMERA: ADICIÓNESE LA CLÁUSULA CUARTA. - VALOR, DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 017 de 2022, así: El valor del presente adicional es de CIENTO CONCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), valor que se resume en el siguiente cuadro de actividades:

DESCRIPCION	CANTIDAD	V/ UN.
FIESTA DE FIN DE AÑO		
REMANENTE SEGÚN EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO		**10.272.422**
VALOR ADICIONAL 01		**150.000.000**
TOTAL		**160.272.422**
TARIMA, SONIDO Y LUCES	GL	55.000.000
PRESENTACIONES ARTISTICAS	GL	48.000.000
LOGISTICA	GL	12.272.422
PRESENTACION DE JUEGOS PIROTECNICOS	GL	45.000.000
SUBTOTAL		**160.272.422**

NOTA 1: En todo caso el valor del presente contrato, incluida la adición, para los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($763.560.774,00) M/CTE, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 2: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del presente Adicional al convenio deberán elaborar el plan de inversión y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento a la adición del convenio, destacando que este

deberá ser concordante con el Plan de acción 2022 de la Secretaría de Turismo para la vigencia 2022.

SEGUNDA: GARANTÍAS: En virtud del presente ADICIONAL EN VALOR N°1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 017-2022, la Corporación deberá ampliar las garantías en las condiciones del articulo DÉCIMO PRIMERA del convenio inicial.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Con el presente ADICIONAL N° 01 EN VALOR, se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 017 DEL 2022, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA" continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

RESPONSABLES

DIEGO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ROJAS Secretario de Turismo	**FIRMA:**
NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA Secretario de Infraestructura y Obras Físicas	**FIRMA:**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ángela Constanza Saavedra Molano	Sandra Johanna Castro	Diego Sebastián Hernández Rojas Nelson Alberto Carvajal Reina
Cargo	Secretaria Gr 01 Cod 440	Asesora de Contratación	Secretario de Turismo Secretario de Infraestructura y Obras Físicas

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT.891.801.268-

7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO GESTIÓN FINANCIERA	FORMATO	F-GF-03 Versión 2	Página 1 de 1 2/01/2020
FORMATO SOLICITUD PRESUPUESTAL			

DD/MM/AA

FECHA

Señores Secretaría de Hacienda, me permito solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la presente vigencia fiscal, según las siguientes especificaciones :

ITEM	OBJETO DEL GASTO O INVERSION	VALOR	AFECTACION PRESUPUESTAL SOLICITADA	
			CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO
1	ADICIONAL EN VALOR No 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 017 DE 2022 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"	$ 81.000.000	2.3.2.02.02.005.10	123117 / Servicio de promoción turística / Impuesto de transporte por ole/ COMERCIO,INDUSTRIAYTURISMO
		$ 69.000.000	2.3.2.02.02.005.10	133317 / Servicio de promoción turística / R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE PO / COMERCIO,INDUSTRIAYTURISMO
VALOR TOTAL		**$ 150.000.000**		
FIRMA				
NOMBRE FUNCIONARIO	DIEGO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ROJAS	NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA		Vo.Bo. Alcalde Municipal
DEPENDENCIA ORIGEN:	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS FÍSICAS		
Vo. Bo. SECRETARÍA DE				

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"

CAPITULO:	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUBCAPITULO:	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO
OBSERVACIONES	CODIGO BPIN 2021154070049 DE FECHA 25/10/2021

RECEPCION EN HACIENDA:

	DD/MM/AA	FIRMA
RECIBI:	28/12/22	03:05 p.m.

MUNICIPIO DE
VILLA DE LEYVA
NIT. 891.801.268-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022120029

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 28/12/2022

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

Dependencia : 260 **Cargo :** JEFE DE DESPACHO

Cuenta	Nombre	Código equivalente	Código fut	Valor
2.3.2.02.02.005.10	Servicio de promoción turística / Impuesto de transporte por ole / COMERCIO,INDUSTRIAYTURISMO / Prod / Impuesto de transporte por ole			81,000,000.00
2.3.2.02.02.005.10	Servicio de promoción turística / R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE PO / COMERCIO,INDUSTRIAYTURISMO / Prod / R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE PO			69,000,000.00

Total Disponibilidad: 150,000,000.00

CONCEPTO: ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 017 DE 2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y ARTISTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOC

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

SECRETARIO DE HACIENDA